

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Declarativo R.C.E. Luis Antonio Calderón García vs. Gustavo Baicue y José del Cristo Díaz Ramírez. Radicación No. 2019-00421-00.

Conforme lo solicitado por el apoderado judicial del demandante (folio 284), quien acreditó haber cancelado los derechos de registro para la inscripción de la demanda, SE ORDENA oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, para que informe al despacho si inscribió o no la medida comunicada mediante oficio No. 187 del 8 de marzo de 2021.

Líbrese el oficio respectivo y remítase de la manera indicada en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, dejando constancia de su entrega en el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b749e1c764334533e697efee2946e8637c81f3f569a93f0309c5d96716b75498

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**